



Omiten en iniciativas cambios a ley de PJJ

VÍCTOR FUENTES

El paquete de iniciativas para reglamentar la reforma judicial no incluye, al menos por ahora, los cambios indispensables a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), sino que se limita a los aspectos estrictamente necesarios para sacar adelante la elección prevista para junio de 2025 y posteriores.

La Presidenta Claudia Sheinbaum envió al Senado reformas a las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de Medios de Impugnación en Materia Electoral, pero no lo relacionado con la LOPJF, que se requieren para detallar la operación de los nuevos órganos judiciales, entre otros temas.

El único punto que toca el paquete enviado ayer relacionado con el funcionamiento del Poder Judicial de la federación (PJJ), es la aclaración, en un transitorio, de que la Suprema Corte de Justicia seguirá requiriendo el voto de al menos ocho ministros para invalidar leyes, hasta que tomen protesta en septiembre de 2025 los reemplazos electos en las urnas.

Este tema es motivo de una discusión no resuelta al interior de la Corte, pues al reducir de 11 a nueve el número de ministros, la nueva

redacción de la Constitución dejó en seis los votos necesarios para invalidar leyes, pero no se incluyó un artículo transitorio para aclarar el régimen vigente por ahora.

La aclaración de los ocho votos aparece como un transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que nada tiene que ver con la operación de la Corte, cuya facultad para invalidar normas está regulada por la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución.

Los temas que quedan pendientes para una reforma a la LOPJF incluyen los detalles de estructura y funcionamiento de los nuevos Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) y órgano de administración judicial aún sin nombre específico, que reemplazarán al Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

También se tendrían que regular en esa ley los cambios a la Corte, como la desaparición de las Salas para funcionar sólo en pleno, y es probable que otras leyes, como la de Amparo, también requerirán modificaciones para limitar los casos que llegan al máximo tribunal.

Los cambios a la LOPJF no necesariamente deben surgir de una iniciativa del Poder Ejecutivo, sino que pueden venir de propuestas de diputados y senadores.



Cambios aplazados

Entre los temas pendientes para una eventual reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se encuentran:



- Definir detalles de estructura y funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial.
- Lo mismo del órgano de administración judicial, aún sin nombre, que reemplazarán a la Judicatura Federal.
- Regular en esa ley los cambios a la Corte, como la desaparición de las salas para funcionar sólo en pleno.
- Leyes como la de Amparo, requerirán cambios para limitar los casos que llegan a la Corte.